

VISTOS:

- rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Decreto General Municipal N° 3652 de fecha 23 Agosto 2013 y Decreto General Municipal N° 092 de fecha 12 Enero 2011.
 - 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- canceladas.
- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
 - 2.- Carta de solicitud al Alcalde con fecha 27 Mayo 2014.
 - 3.- Memorándum N° 35 con Fecha 24 Abril 2014.
 - 4.- Ficha de Solicitud y/o Consulta.
 - 5.- Ordenes de Ingresos correspondientes al mes de Mayo 2014
 - 6.- Fotocopias de Carnet de Identidad de ambos solicitantes.
 - 7.- Declaraciones Jurada de Residencia de ambos solicitantes.
 - 8.- Certificados de Antecedentes de ambos solicitantes.

DECRETO:

1.- El Decreto Alcaldicio Municipal N° 093 de fecha 12 Enero 2011 que establece la ubicación de don Pedro Fuentes Huanquillo y el Decreto General Municipal N° 3652 de fecha 23 Agosto 2013 que establece la ubicación de la Sra. Nadia Gavilán Peña:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN ANTERIOR	NUEVA UBICACION
1	Pedro Fuentes Huanquillo			Bulnes F/N° 198 Pasado Lautaro	Rotativo Fuera del Perímetro de Exclusión (Vicuña Mackenna a Gral. Mackenna y Lautaro a Bello)
2	Nadia Gavilán Peña			Rotativo Fuera del Perímetro de Exclusión (Vicuña Mackenna a Gral. Mackenna y Lautaro a Bello)	Calle Bulnes F/N° 198 Pasado Lautaro

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación de los contribuyentes antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/BCO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Sección de Ferias y Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.

